

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. *RÉGIMEN COMÚN.* - *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de 7 de octubre de 2025; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025; y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), regulan los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación.* - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

ejecutivo de cada uno de ellos. (...);

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “*Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: “(...)

No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DTH-2026-1204-M, de 18 de mayo de 2026, la Directora de Talento Humano de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, solicita al Sr. Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) “Con Memorando Nro. EMASEO-DTH-2026-0989-M, de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección Financiera informar los valores disponibles correspondientes a las partidas presupuestarias destinadas a los procesos de capacitación institucional.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. EMASEO-DFN-2026-0194-M, de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera informó los saldos disponibles de la Dirección de Talento Humano correspondientes a las partidas presupuestarias destinadas a capacitación, con corte al 16 de abril de 2026.

Adicionalmente, dicha Dirección señaló lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	COD. POA	ACTIVIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO COMPROMISO
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	FGABSPBS.058.01	CAPACITACIÓN A PERSONAL DE EMASEO EP	RECURSOS PROPIOS	2.133,33	-	2.133,33	-	542,86	-	1.590,47
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	FGABSPBS.058.01	CAPACITACIÓN A PERSONAL DE EMASEO EP	RECURSOS MUNICIPALES	1.266,67	-	1.266,67	-	-	-	1.266,67
630603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	FGPPSRRS.032.01	CAPACITACIÓN A PERSONAL DE EMASEO EP	RECURSOS PROPIOS	19.700,00	-	19.700,00	-	10.407,14	-	9.292,86
630603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	FGPPSRRS.032.01	CAPACITACIÓN A PERSONAL DE EMASEO EP	RECURSOS MUNICIPALES	11.400,00	-	11.400,00	-	-	-	11.400,00
				TOTAL	34.500,00	-	34.500,00	-	10.950,00	-	23.550,00

“Es importante señalar que el uso de recursos municipales para gasto permanente se encuentra supeditado a la emisión del pronunciamiento oficial respecto a la aplicación de la reforma a la Ley del COOTAD, cuya asignación se encuentra suspendida al momento.”

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Posteriormente, mediante Memorando Nro. EMASEO-DTH-2026-1156-M, de fecha 12 de mayo de 2026, se remitió para aprobación el Plan de Capacitación 2026 al Coordinador General Administrativo Financiero, quien dispuso: *“Autorizado, proceder de conformidad con lo que determina la normativa vigente.”*

BASE LEGAL

El Art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) establece lo siguiente:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

MOTIVACIÓN DE LA REFORMA:

Conforme la información remitida por la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. EMASEO-DFN-2026-0194-M, y considerando que el uso de recursos municipales destinados a gasto permanente se encuentra condicionado a la emisión del pronunciamiento oficial respecto de la aplicación de la reforma a la Ley del COOTAD, la Dirección de Talento Humano procedió a reformular y priorizar el Plan de Capacitación 2026 en función de los recursos propios actualmente disponibles.

En este contexto, se determinó que el monto disponible para la ejecución de procesos de capacitación institucional en las partidas presupuestarias Nro. 530612 “Capacitación a Servidores Públicos” y Nro. 630603 “Servicios de Capacitación”, en recursos propios, asciende a un valor total de USD 10.883,33.

Asimismo, se verificó que las necesidades de capacitación del personal operativo y administrativo corresponden a prestaciones homogéneas vinculadas al mismo objeto contractual y clasificadas bajo el CPC Nro. 9290000121, por lo que técnicamente resulta pertinente unificar dichas necesidades en un solo procedimiento de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica, conforme lo previsto en la normativa vigente y en concordancia con el POA institucional.

La presente reforma permitirá optimizar los recursos institucionales, fortalecer la planificación contractual y evitar la duplicidad de procedimientos de contratación.

Se adjunta POA actualizado, Memorando de la Dirección Financiera en el que se evidencia la disponibilidad de saldos en las partidas presupuestarias Nro. 530612 y 630603, así como el Plan de Capacitación 2026 aprobado.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

En tal sentido, se solicita se sirva autorizar las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Talento Humano, conforme el detalle expuesto.

En virtud a lo mencionado se solicita, se realice la siguiente reforma al PAC de la Dirección de Talento Humano:

PAC ACTUAL:

ITEM	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
	630603	9290000121	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMASEO EP	2	UNIDAD	\$1.100.000,00	\$2.200.000,00	C2	

Modificación del PAC:

ITEM	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
I	530612/630603	9290000121	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	10.883,33	10.883,33	C2	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Talento Humano, en cumplimiento de sus atribuciones institucionales y con la finalidad de fortalecer las competencias y capacidades del personal operativo y administrativo de la EMASEO EP, efectuó la revisión y reformulación del Plan de Capacitación 2026, conforme las necesidades institucionales priorizadas y la disponibilidad presupuestaria existente.

Como resultado de dicho análisis técnico, se determinó que las necesidades de capacitación previstas para el personal operativo y administrativo corresponden a prestaciones homogéneas vinculadas al mismo objeto contractual, clasificadas bajo el CPC Nro. 9290000121, razón por la cual resulta técnicamente procedente consolidarlas en un solo procedimiento de contratación.

La unificación de las partidas presupuestarias Nro. 530612 “Capacitación a Servidores Públicos” y Nro. 630603 “Servicios de Capacitación” en un único procedimiento mediante Subasta Inversa Electrónica permitirá optimizar la gestión administrativa institucional, evitar duplicidad de procedimientos contractuales, fortalecer la planificación institucional y garantizar una ejecución eficiente de los procesos de capacitación previstos para el ejercicio fiscal 2026.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Mediante Memorando Nro. EMASEO-DFN-2026-0194-M, de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera informó los saldos disponibles correspondientes a las partidas presupuestarias Nro. 530612 “Capacitación a Servidores Públicos” y Nro. 630603 “Servicios de Capacitación”, estableciendo la disponibilidad presupuestaria real para la ejecución de procesos de capacitación institucional.

En atención a dicha disponibilidad y considerando que el uso de recursos municipales destinados a gasto permanente se encuentra condicionado a la emisión del pronunciamiento oficial respecto de la aplicación de la reforma a la Ley del COOTAD, la Dirección de Talento Humano procedió a reformular y priorizar el Plan de Capacitación 2026 conforme los recursos propios actualmente disponibles.

En este contexto, es necesario actualizar el valor inicialmente planificado en el PAC institucional, estableciendo un presupuesto total de USD 10.883,33 para la contratación de los servicios de capacitación del personal operativo y administrativo de la EMASEO EP.

La consolidación de las necesidades institucionales en un sólo procedimiento de contratación permitirá además optimizar el uso de recursos públicos, reducir costos administrativos derivados de múltiples procesos contractuales y garantizar una utilización eficiente de la disponibilidad presupuestaria vigente, conforme los principios de eficiencia, economía y planificación previstos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SOLICITUD

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de Quito, D.M., 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control (...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación”.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

comedidamente se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Talento Humano, conforme el detalle y justificación previamente expuestos.(...)"

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-SCS-2026-0182-M, de 21 de mayo de 2026, la Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING, solicita al Sr. Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) "Me dirijo a usted para solicitar comedidamente la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, tal como se detalla a continuación:

1. Antecedentes.

La Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, de conformidad con la misión establecida en el artículo 21 del Reglamento Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, aprobado mediante Resolución de Directorio Nro. 042-DIR-EMASEO-EP/2022/07/26, tiene como finalidad desarrollar una cultura de comunicación efectiva, tanto interna como externa, alineada a las estrategias institucionales de comunicación, mercadeo y relaciones públicas, a fin de fortalecer la ejecución de los servicios que presta la Empresa, promoviendo la participación y corresponsabilidad ciudadana.

En cumplimiento de las atribuciones y objetivos institucionales de esta Subdirección, dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 se contemplaron, entre otros, los siguientes procedimientos de contratación:

- "SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ"; y,
- "EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PÚBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS".

Respecto del procedimiento denominado "SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ", el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, como resultado del proceso de monitoreo y control efectuado al procedimiento signado con código Nro. RE-CSCD-EMASEO-EP-2026-001, emitió los Oficios Nro. SERCOP-DSP-2026-2078-OF de 13 de marzo de 2026 y Nro.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

SERCOP-DSP-2026-3168-OF de 10 de abril de 2026, mediante los cuales formuló observaciones y recomendaciones relacionadas con la continuidad del referido proceso de contratación.

En atención a los requerimientos realizados por el SERCOP, EMASEO EP remitió las respectivas justificaciones técnicas mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2026-0290-OF de 19 de marzo de 2026. Sin embargo, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-3168-OF, el ente rector recomendó a la entidad contratante declarar desierto el procedimiento, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En virtud de lo señalado, se evidenció la necesidad institucional de reformar el Plan Anual de Contratación 2026, a fin de reprogramar el referido procedimiento de contratación bajo una planificación plurianual, permitiendo garantizar la continuidad de las estrategias de comunicación institucional, campañas de sensibilización ciudadana y difusión de los servicios que presta EMASEO EP.

Por otra parte, respecto del procedimiento denominado “EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PÚBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS”, luego del análisis técnico y operativo efectuado por la Subdirección requirente, se determinó la necesidad de replantear integralmente su ejecución, debido a que para su adecuado desarrollo se requiere fortalecer procesos de articulación y coordinación interinstitucional con entidades vinculadas al sector ambiental.

En este contexto, considerando los tiempos requeridos para consolidar la planificación técnica y operativa necesaria, se concluyó que el procedimiento no podrá ejecutarse conforme la programación inicialmente prevista para el ejercicio fiscal 2026; por lo que resulta pertinente solicitar su eliminación del Plan Anual de Contratación, precautelando de esta manera la adecuada administración de los recursos públicos, así como la correcta planificación institucional.

REFORMA N.º 1

En el Plan Anual de Contratación 2026 de la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, actualmente consta el siguiente procedimiento:

“SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ”, con un valor total de \$220.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), contemplado mediante procedimiento de Comunicación Social – Contratación Directa, correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530207 y CPC

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Nro. 836320016.

SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC

PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530207	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ	1.0	Unidad	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	C2

PAC REFORMADO

Nro.	Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	530207	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ.	1.0	Unidad	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	C2
2	2027	530207	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ.	1.0	Unidad	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	C1, C2
3	Consolidado	530207	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ.	1.0	Unidad	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing tiene por objeto modificar el tipo de procedimiento, presupuesto y programación plurianual del proceso denominado “SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ”, conforme las necesidades institucionales actuales y las observaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Técnica

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 responde a la necesidad institucional de ajustar la planificación del procedimiento denominado “SERVICIO DE

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE EMASEO EP EN EL DMQ”, específicamente en lo relacionado con el procedimiento de contratación, presupuesto referencial y período de ejecución.

Lo anterior se sustenta en el Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-3168-OF de 10 de abril de 2026, mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en el literal “3. Conclusión”, recomendó a la entidad contratante declarar desierto el procedimiento signado con código Nro. RE-CSCD-EMASEO-EP-2026-001.

En atención a dicha recomendación y conforme al análisis técnico efectuado por la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, se determinó la necesidad de replantear la estrategia de contratación inicialmente prevista, reformando el PAC institucional a fin de:

Modificar el procedimiento de contratación;

Ajustar el presupuesto referencial del proceso;

Reprogramar la ejecución del servicio bajo una planificación plurianual correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027; y,

Garantizar la continuidad de las estrategias de difusión institucional, campañas de sensibilización ciudadana y promoción de los servicios que presta EMASEO EP en el Distrito Metropolitano de Quito.

La reforma propuesta permitirá fortalecer la gestión comunicacional institucional, asegurando que las acciones de difusión se ejecuten de manera planificada, eficiente y alineada con los objetivos institucionales, precautelando además el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Justificación Económica

La presente reforma se sustenta en la disponibilidad presupuestaria existente en la partida presupuestaria Nro. 530207 “Estrategias de Marketing, Comunicación y Relaciones Públicas”, contemplada para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

La reprogramación plurianual del procedimiento permitirá optimizar la utilización de los recursos institucionales, ajustando el presupuesto referencial del proceso conforme a las necesidades actuales de la entidad y garantizando la sostenibilidad financiera para la ejecución de las actividades comunicacionales previstas.

REFORMA N.º 2

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

En el Plan Anual de Contratación 2026 de la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, actualmente consta el siguiente procedimiento:

“EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PÚBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS”, con un valor total de \$50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), contemplado mediante procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530205 y CPC Nro. 962200561.

**SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC
PAC ACTUAL**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	530205	962200561	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTION AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACION DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PUBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS	1.0	Unidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	C2

**PAC REFORMADO
ELIMINAR**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	RAZÓN
2	530205	962200561	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTION AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACION DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PUBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS	1.0	Unidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	C2	ELIMINAR

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene por objeto eliminar el procedimiento denominado “EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PÚBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS”, debido a la necesidad institucional de replantear su ejecución y planificación técnica-operativa, conforme las necesidades actuales de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Técnica

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing responde a la necesidad de eliminar el procedimiento denominado “EVENTO PARA PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PRIORIZANDO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD PÚBLICA DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS”, debido a que, luego del análisis técnico y operativo efectuado por el área requirente, se evidenció la necesidad de replantear integralmente su ejecución.

La ejecución del referido procedimiento contemplaba acciones de articulación y coordinación interinstitucional con entidades vinculadas al sector ambiental, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta planificación de las actividades previstas.

Sin embargo, considerando los tiempos requeridos para consolidar los procesos de coordinación técnica, operativa y administrativa necesarios para el desarrollo del evento, se determinó que el procedimiento no podrá ejecutarse conforme la planificación inicialmente prevista para el ejercicio fiscal 2026.

En este sentido, la eliminación del referido procedimiento del PAC permitirá precautelar la adecuada administración de los recursos públicos, optimizar la planificación institucional y asegurar que las futuras acciones comunicacionales y ambientales se ejecuten conforme a criterios de eficiencia, oportunidad y necesidad institucional.

Asimismo, la presente reforma permitirá fortalecer la correcta ejecución de los procesos institucionales y garantizar que las actividades de sensibilización ciudadana relacionadas con la gestión ambiental, limpieza y corresponsabilidad ciudadana se desarrollen conforme a las prioridades institucionales vigentes.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Justificación Económica

La eliminación del procedimiento permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales contemplados en la partida presupuestaria Nro. 530205, evitando comprometer recursos públicos en un procedimiento cuya ejecución no podrá realizarse conforme a la planificación institucional prevista para el ejercicio fiscal 2026.

En consecuencia, la presente reforma contribuye a fortalecer una adecuada administración financiera y presupuestaria, alineada a los principios de eficiencia, planificación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Solicitud:

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 *que indica lo siguiente:*

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, disponga a quien corresponda, se reforme el Plan Anual de Contratación -PAC.(...)”

Y considerando las justificaciones técnicas y económicas expuestas en el presente documento, se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponer a quien corresponda la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, correspondiente a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing, conforme el detalle constante en la presente solicitud.(...)”

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Por Subrogación conferida mediante acción de personal N° 0000060-DTH-2026
Fecha 14 de mayo de 2026

Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel
Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Documentos Reforma
- documento reforma certificaciones Talento Humano

Copia:

Señora Magíster
Augusta Maribel Jácome Lastra
Directora de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0231-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2026

María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Nadia Elizabeth Carrera Yépez
Analista de Comunicación Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Ruth Giovanna Naranjo Estrella
Analista de Desarrollo de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DESARROLLO TALENTO
HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA
GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-6376

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-05-21
Revisado por: David Alejandro Morejon Badillo	EMASEO-SAQ	2026-05-21
Revisado por: Jorge Ricardo Paredes Montero	EMASEO-DAM	2026-05-22

